

Baremo de compra

Baremo Único de Acceso a Propiedad y a Alquiler con Opción a Compra conforme a la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

1. **Necesidad de vivienda** (máximo 55 puntos)
Las puntuaciones de los apartados B, C, D, E, F no son acumulables entre sí.
1. A. Por cada uno de los solicitantes que suscriban la solicitud y de los componentes de sus respectivas unidades familiares 7 puntos
1. B. Por ser titular en propiedad de una vivienda de precio libre inadecuada (ver tabla adjunta) o no adaptada a personas discapacitadas 12 puntos

Condiciones para admitir que una vivienda resulte inadecuada

| Nº de personas | 1 ó 2 | 3 | 4 | 5 ó 6 | 7 | 7+n |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------------|
| En vivienda libre: superficie útil inferior o igual a | 30 m ² | 50 m ² | 65 m ² | 80 m ² | 90 m ² | 90m ² +10 n |

1. C. Por tener suscrito un contrato de alquiler dentro del Sistema Público de Alquiler 10 puntos
1. D. Por tener suscrito un contrato de alquiler al margen del Sistema Público de Alquiler 5 puntos
1. E. Por convivir en la vivienda de otras unidades familiares 2 puntos
1. F. Por ocupar legalmente una vivienda de alquiler sin contrato, cedida o compartida 2 puntos

2. **Presencia en la unidad familiar de persona o personas discapacitadas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%**

2. A. Por una persona 5 puntos
2. B. Si son dos o más personas 10 puntos
- En la reserva específica para personas discapacitadas, los 10 puntos acrecerán la puntuación máxima asignable al concepto de necesidad acreditada de vivienda, que podrá elevarse hasta 65 puntos.*

3.1. **Titularidad de cuenta ahorro** (máximo 16 puntos)

3. 1. A. Por titularidad de una cuenta ahorro, depósito o producto financiero que supere la cantidad de 6000 euros 4 puntos
3. 1. B. Por cada año de antigüedad de dicha cuenta depósito hasta un máximo de 16 puntos 2 puntos

3.2. **Separados, divorciados o que hayan disuelto la pareja estable que justifiquen hacer frente a las cargas hipotecarias de la vivienda familiar** (máximo 16 puntos)

3. 2. A. Personas solicitantes separadas, divorciadas o que hayan disuelto la pareja estable, que justifiquen hacer frente a las cargas hipotecarias de la vivienda familiar 4 puntos
3. 2. B. Por cada año transcurrido desde la disolución del matrimonio o pareja estable 2 puntos

4. **Tributación ante la Hacienda Foral**

- Por cada declaración del I.R.P.F. de los solicitantes presentada ante la Hacienda Tributaria de Navarra en los últimos 5 años dentro del periodo voluntario de presentación establecido por la normativa tributaria que resulte de aplicación 1 punto

Información a aportar en el momento de la inscripción

Apartado 1.D

Nombre y apellidos del arrendador

Importe renta

Apartado 3.1

Fecha apertura de la cuenta ahorro, depósito o producto financiero

Apartado 3.2

Fecha de la resolución judicial o administrativa de la disolución del matrimonio o de la ruptura de la pareja

Nota: en caso de empate de puntos se dará prioridad al solicitante con menos ingresos ponderados.